

Rancagua, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2916

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N°19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta MINVU N° 200, (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2022, publicada en Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta MINVU N° 404 de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a concurso nacional año 2022 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
4. Resolución Exenta MINVU N° 571 de fecha 6 de mayo de 2022, que deroga Resolución Exenta N° 404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Resolución Exenta MINVU N° 738 de fecha 15 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
6. Circular MINVU N° 13 de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
7. Resolución Exenta MINVU N° 1519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
8. Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2023, entre Entidad Desarrolladora Inmobiliaria San Marcos SPA y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
9. Resolución Exenta SERVIU N° 47 de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y Entidad Desarrolladora Inmobiliaria San Marcos SPA, para el proyecto Condominio San Marcos de la comuna de Requínoa de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

- 10.** Certificado recepción definitiva de obras de edificación total, N° 41 de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Requínoa, por un total de 66 viviendas.
- 11.** Informe recepción final D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Condominio San Marcos, suscrito por profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 01 de diciembre de 2025, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
- 12.** Resolución Exenta N°107 de fecha 29 de enero del 2026, que asigna y ratifica 63 subsidios en proyecto D.S 19 Condominio San Marcos, código N° 172115, comuna de Requínoa.
- 13.** Resolución Exenta N°2303 de fecha 22 de mayo del 2026, que asigna 05 subsidios habitacionales en proyecto D.S 19 Condominio San Marcos de Requínoa, código N° 172115, comuna de Requínoa.
- 14.** Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria San Marcos SPA", ingresada a este Servicio con fecha 11 de junio de 2026 a través de la cual solicita sanción de beneficio para 04 familias sector medio, correspondiente al proyecto Condominio San Marcos de la comuna de Requínoa.
- 15.** Nómina de beneficiarios y postulantes del Proyecto "Condominio San Marcos de Requínoa", ID 172115-11829, ingresados en sistema Rukan. Cabe señalar que dicha nómina es generada por sistema e informa un total de 04 familias, la cual ha sido validada por profesional Analista de la Sección de Postulaciones.
- 16.** Informe de validación de nómina ID 172115-11829 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 15 de junio de 2026, mediante el cual se validan 04 familias para sanción de beneficio.
- 17.** Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 18.** Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a)** Que, conforme los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el proyecto "Condominio San Marcos de Requínoa", que considera la ejecución de **66** viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas, a la fecha cuenta con **51** subsidios DS 19 asignados, de los cuales **07** han sido eliminados por renuncia y **17** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **5** subsidios.
- b)** Que, la postulación y reserva de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c)** Que, según nómina ID-172115-11829 existen **04 familias** seleccionadas para el subsidio DS N°19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y postuladas al sector **medio**, del Proyecto "**Condominio San Marcos de Requínoa**"
- d)** Que, la nómina de postulantes y beneficiarios, ID 172115-11829, generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por profesional analista de la Sección de Postulaciones, y los postulantes de sectores emergente y medio que ahí se informan cumplen con los

requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.

- e) Que, de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución Exenta MINVU N° 200, (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2022, en su resuelvo 3.3 y sus modificaciones., la Resolución Exenta SERVIU N° 107 de fecha 29 de enero de 2026, fijó el **bono de integración** para los beneficiarios de sectores emergente y medio en **200 UF**.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; la Resolución Exenta SERVIU N° 107 de fecha 29 de enero de 2026 fijó el **bono de captación** para los beneficiarios de sectores emergente y medio en **100 UF**.

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASÍGNESE** subsidio habitacional D.S N° 19, a las siguientes 04 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector medio** en **proyecto "Condominio San Marcos de Requínoa"**

N°	Nombre	RUN	DV	Ahorro (UF)	Precio Vivienda UF	SUBSIDIO		
						Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ARCE CORREA ALEJANDRO ENRIQUE				2400,00	250,00	200,00	100,00
2	ARANCIBIA NAVARRETE JAVIERA VANESSA				2400,00	250,00	200,00	100,00
3	MERINO SANDOVAL PATRICIO ESTEBAN				2400,00	250,00	200,00	100,00
4	SALDÍAS MUÑOZ NICOLÁS ESTEBAN				2350,00	250,00	200,00	100,00

2. El cumplimiento de la presente resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.
3. La imputación de gastos corresponderá a las líneas presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, DS 19 (V. y U), de 2016, del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DEL LA REGION DEL L.G.B OHIGGINS

SFG/DZC/EGP/COC/MMV/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES